

## Noticias de libros

---

**NOTICIA DEL LIBRO: SCRITTI IN ONORE DI ALESSANDRO PACE,  
EDITORIALE SCIENTIFICA, 2012\***

PALOMA BIGLINO CAMPOS\*\*

No sé si soy una de las personas más indicadas para presentar «gli Scritti in onore di Alessandro Pace». Cuando surgió la iniciativa de redactarlos, el comité promotor me honró solicitándome una colaboración, por lo que formo parte de quienes colaboramos en los mismos. Pero hablar de las cualidades del libro no significa, obligatoriamente, hablar bien de uno mismo.

Como todo libro homenaje, la publicación es un libro colectivo. Es, además, un libro vastísimo, no sólo por su extensión, de tres volúmenes y casi tres mil páginas, sino también por su contenido. Así, cubre prácticamente todos los aspectos del Derecho Constitucional italiano. Pero hay, además, muchas colaboraciones de Derecho constitucional general, comparado y comunitario. En su elaboración han intervenido, sin duda, los autores más destacados del Derecho Público italiano y significados autores de otros países europeos, de los que me excluyo porque no puedo colocarme al mismo nivel que Peter Häberle. Entre tanto mucho y bueno, mi voz pasa casi desapercibida.

\* Este texto recoge la presentación realizada por la autora en la Universidad de Granada el 15 de marzo de 2013.

\*\* Catedrática de Derecho Constitucional. Universidad de Valladolid.

Mi presencia en este acto se debe a la generosidad de Francisco Balaguer. Pero quizá también al hecho de que, en este caso gracias a la generosidad del profesor Pace, estuviera presente en la «consegna» que, el verano pasado, se hizo en la Universidad de la Sapienza de los Scritti. El acto fue brillantísimo, no solo por la calidad de los que intervinieron sino también porque reunió, entre el público, a los más destacados juristas italianos. En el mismo se puso de manifiesto una característica envidiable de la academia italiana: la elegancia con la que sabe compaginar el rigor y la seriedad intelectual con mucho sentido del humor y una buena dosis de espontaneidad.

Otros en esta mesa han hablado, o hablarán, del contenido de los Scritti. Por eso, sobre todo quiero resaltar la influencia que el profesor Pace ha tenido en España.

Es una relación que viene de antiguo, porque la primera referencia que tengo de un artículo suyo publicado en España es en la Revista de Estudios Políticos del primer trimestre de 1989, cuando ésta era presidida todavía por Carlos Ollero. Se trata de un artículo sobre «Derechos de libertad y derechos sociales en el pensamiento de Piero Calamandrei», traducido por Emilio Calderón Martín y Pablo Lucas Murillo. En ella se expone la lúcida comprensión de los problemas que una proclamación constitucional de los derechos sociales entraña para el principio de legalidad, tal y como mantuvo el maestro procesalista durante los debates de la Constitución Italiana.

Su obra posterior publicada en España sigue las coordenadas señaladas por Michela Manetti en su presentación a los Scritti. Para esta autora, Alessandro Pace pone en el centro de la atención a los derechos inviolables. Por consiguiente, las estructuras de los poderes adquieren relevancia como garantías, no jurisdiccionales, de esos derechos. En esta línea, publica en nuestro país numerosos artículos sobre temas tales como la heterogénea estructura de los derechos constitucionales, igualdad y libertad, de los derechos del ciudadano a los derechos fundamentales del hombre, para qué sirve la carta de los Derechos fundamentales de la Unión Europea.

Sin embargo, hay que reconocer que su mayor preocupación es por los derechos de libertad y, entre ellos, los derechos relacionados con la libertad de expresión en los medios de comunicación.

Hay que reconocer, además, que la difusión de estos artículos siempre ha sido muy amplia, porque se ha hecho en revistas de tanto prestigio como

son Teoría y Realidad Constitucional, Revista de Derecho Constitucional Europeo, la REP o la Revista Española de Derecho Constitucional.

Mi contacto personal con el profesor Pace enlaza con otra de las líneas que han marcado su trayectoria intelectual: su preocupación por la acepción de constitucionalismo. En otro de sus artículos publicados en España, precisamente en la Revista de Derecho Constitucional Europeo, sobre «Los retos del constitucionalismo del S. XXI», entiende como tal, en su sentido más restringido, la «teoría jurídica de los límites del poder» y subraya la importancia de este enfoque para analizar problemas tales como los conflictos armados, la pobreza o el calentamiento atmosférico. Después de las jornadas que acabamos de realizar, sobre la incidencia de la crisis económica en la integración europea, la importancia de esa manera de entender el constitucionalismo se subraya todavía más. Asuntos tales como la reciente crisis de Chipre sólo se explican por la inexistencia de controles eficientes a un poder político (el del eurogrupo) poco identificable, y por ello, no transparente y no sujeto a responsabilidad.

Para algunos, la neta división entre derechos de libertad y derechos sociales o esta concepción de constitucionalismo puede ser conservadora. Es cierto que enlaza con nuestra mejor tradición constitucional, la que es heredera de las revoluciones liberales. Pero además, conserva el espíritu revolucionario y crítico que la caracterizó en sus orígenes. De ello es buena muestra la capacidad crítica e innovadora de la obra del profesor Pace.

Tuve ocasión de entrar en contacto con su obra, por primera vez, cuando, en 1995, publicó en nuestro país *La rigidez de las Constituciones Escritas*, con un prólogo de Joaquín Varela. Recuerdo muy bien este libro porque el Centro de Estudios Constitucionales tuvo a bien encomendarme su traducción.

Al profesor Pace le gustó, o al menos, eso dijo de la misma. Yo, sin embargo, no estoy tan satisfecha de mi labor. En esa ocasión tuve que experimentar lo cierto de la afirmación italiana que todo traductor es, a la poste, un «traditore». Sobre todo porque la clara diferencia de sintaxis que existe entre un italiano, escrito y culto, como el del Prof. Pace, y nuestro castellano, que desde Cervantes hasta la actualidad, pasando por Torrente Ballester y García Márquez, se construye a base de sujeto, verbo y predicado, con contadas subordinadas.

Recuerdo tener la sensación de guillotinar frases enteras a base de dividir las introduciendo innumerables puntos.

La veces que Alessandro Pace ha visitado nuestro país son incontables, y sólo puedo dejar constancia de las que yo he vivido. En Valladolid fue miembro del Tribunal de la tesis doctoral de Javier Matía. Sentí mucho que no pudiera venir cuando celebramos, en el CEPC, el XXX aniversario de la Constitución Española y el 60 aniversario de la Constitución italiana. Y estuve presente cuando, en la Fundación Coloquio Jurídico Europeo, presentó una ponencia sobre la inmunidad del poder en Italia. De su exposición todavía recuerdo su elegancia a la hora de tratar un tema tan polémico y, sobre todo, su patriotismo, entendido no como nacionalismo sino como amor, lealtad y respeto al propio país.

Yo creo que Alessandro Pace tiene aquí muchos amigos, que hemos aprendido extraordinariamente con su trabajo. Casi todos estábamos ya formados cuando le conocimos. Aun así, creo que algunos de nosotros, y no somos pocos, nos atreveríamos a definirle como nuestro maestro italiano.

Nada más y muchas gracias.